CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el proceso ejecutivo No. 2020-189, con memorial a través del cual se interpone recurso de apelación. Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de noviembre de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, OCHO (8) DE NOVIEMBRE E DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LOGICPHARMA S.A.S.
DEMANDADO: UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO (PATRIMONIO AUTONOMO)
RADICADO: 08001-31-53-008-2020-00189-00

Revisado el expediente se advierte que el abogado demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado, interpone recurso de apelación contra el auto que decreto la terminación del proceso, adiado 6 de octubre de 2022, notificado por estado electrónico de 7 de octubre de 2022, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme a los artículos 321-7 y 323 del C.G.P., el mismo será concedido. 1

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

PRIMERO: Conceder, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación contra la providencia de 6 de octubre de 2022. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b857ea4487978bddceadcafadf8363c95c2acb886853bd053bf99a678a071f4**

Documento generado en 08/11/2022 03:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica